



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 580/2011

á, 28 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 1567/2011 del 20 de septiembre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de septiembre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Unidad Operativa de Alumbrado Público N° 012/2011 referente a la **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA RECABLEADO DE CIRCUITOS CON CABLE ENCHAQUETADO PARA LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ADJUDICADO A LA EMPRESA: SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.I.E."**

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-257374-2-1, referente a la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA RECABLEADO DE CIRCUITOS CON CABLE ENCHAQUETADO", en las Avenidas: Av. Carmelo Ortiz:(24 TRAMOS); 4° Anillo entre Av. Virgen de Cotoca y Av. Cumavi: (28 TRAMOS); y Av. Interrradial: (11TRAMOS), siendo la unidad solicitante el Departamento Técnico de Alumbrado Público.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 020/2011-UOAP del 26 de agosto de 2011, adjudicó la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA RECABLEADO DE CIRCUITOS CON CABLE ENCHAQUETADO" a la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.I.E., representada legalmente por el Señor Marwin Gabriel Eguez Caballero.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 012/2011-UOAP, por el monto total de Bs. 96.465,00.-(Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos), que serán pagados contra entrega de la obra con un plazo de 25 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los Señores: Marwin Gabriel Eguez Caballero en representación legal de la Empresa SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.I.E., el Lic. Javier Mercado Bowles, DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO y RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (R.P.A.), según Resolución Ejecutiva N° 113/2010 de fecha 10 de junio de 2010 y Resolución Administrativa N° 495/2010 de fecha 04 de agosto de 2010; la Sra. Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo en su calidad de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales según Resolución Ejecutiva N° 041/2011.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 201100014, Preventivo N° 00125 de 08/09/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 230 (Otros Recursos Específicos), Prog. 16, Proy. 0000, Act. 005, Obj. Gasto 423, Ent. Trf. 0000 (Otros Gastos por concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación), por el importe de Bs. 96.465,00.- (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos).

Que, el Contrato N° 012/2011-UOAP, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato N° 012/2011-UOAP, referente a la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA RECABLEADO DE CIRCUITOS CON CABLE ENCHAQUETADO" en las Avenidas: Av. Carmelo Ortiz:(24 TRAMOS); 4° Anillo entre Av. Virgen de Cotoca y Av. Cumavi: (28 TRAMOS); y Av. Interrradial: (11TRAMOS), adjudicada a la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA S.I.E., representada legalmente por el Señor Marwin Gabriel Eguez Caballero por el monto total de Bs. 96.465,00.- (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos), que serán pagados contra entrega de la obra, con un plazo de 25 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder de acuerdo a procedimientos administrativos del Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mm. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA